

## **CARÁTULA**

### **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE OBRAS** **Procedimiento **abierto****

**Expediente nº: P20018708**

**Objeto: Reforma andenes y alumbrado en la estación de Zugaztieta**

## CARÁTULA

### I.- CARACTERÍSTICAS DE LA PRESTACIÓN.

#### 1.- OBJETO DEL CONTRATO.

##### 1.1.- Definición:

Reforma de los andenes y alumbrado en la estación de Zugaztieta, en los términos que figuran en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

##### 1.2.- División por lotes: No

##### 1.3.- Código CPV:

Objeto	Código principal	Código complementario
Principal	45213321-9 (Construcción estaciones)	

#### 2.- DOCUMENTOS QUE REVISTEN CARÁCTER CONTRACTUAL.

Los indicados en la cláusula 2 de condiciones generales

#### 3.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

3.1.- El presupuesto base de licitación del contrato es de 250.000,00 euros, más 52.500,00 euros de IVA, resultando un total de 302.500,00 euros, y se imputa a la siguiente anualidad:

- Año 2019 : 250.000,00 euros

3.2.- Aplicación presupuestaria: Mejoras estaciones

3.3.- Tramitación anticipada: No.

3.4.- El gasto está cofinanciado: No.

#### 4.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

4.1.- El valor estimado del contrato es de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (250.000,00 euros).

##### 4.2.- Método de cálculo:

Presupuesto de licitación (sin IVA)	250.000,00
Importe de las modificaciones previstas (sin IVA)	0
Importe de los premios o primas pagaderos a las licitadoras (sin IVA)	0
Importe de las opciones eventuales (sin IVA)	0
Valor estimado total de los suministros necesarios puestos a disposición de la contratista por el órgano de contratación	0
<b>TOTAL VALOR ESTIMADO</b>	<b>250.000,00</b>

#### 5.- PRECIO Y PAGOS.

5.1.- Sistema de determinación del precio: precios unitarios

Los precios unitarios que regirán durante la ejecución de las obras serán los que resulten de la oferta seleccionada.

Las ofertas que superen el presupuesto base de licitación (sin IVA) que es de 250.000,00 euros serán rechazadas.

**5.2.- Modalidad de pago del precio:** pagos parciales de periodicidad mensual.

**5.3.- Existen operaciones preparatorias:** no

**5.4.- Revisión de precios:** no

**5.5.- Cláusula de variación del precio en función del cumplimiento o incumplimiento de determinados objetivos de plazos o de rendimiento:** no procede

---

## 6.- PLAZO DE EJECUCIÓN.

**6.1.- Plazo de ejecución total:** Tres (3) meses

**6.2.- Plazos parciales:** no

**6.3.- Plazo para efectuar la comprobación del replanteo:** Una semana después de la firma del contrato

---

## 7.- GASTOS DE PUBLICIDAD.

No existen.

---

## 8.- GARANTÍAS.

**8.1.- Garantía provisional:** No

**8.2.- Garantía definitiva:** Sí, por un importe del 5% sobre el importe (sin IVA) correspondiente al precio final ofertado.

**8.3.- Garantía complementaria:** No

**8.4.- Está permitido constituir las garantías mediante retención del precio:** no

**8.5.- En el supuesto de recepción parcial, la contratista podrá solicitar la devolución o cancelación de la parte proporcional de la garantía:** No

**8.6.- Las garantías se constituirán a favor de:** EUSKAL TRENBIDE SAREA – RED FERROVIARIA  
VASCA NIF: S-0100001-G

---

## 9.- SEGUROS.

La contratista deberá tener contratados los seguros obligatorios así como los seguros que recogen las cláusulas 27.1 y 27.2 de condiciones generales de conformidad con lo dispuesto a continuación:

- En cuanto al **seguro de responsabilidad civil**, la suma asegurada será la correspondiente al precio final ofertado (sin IVA) por la adjudicataria.
  - Tipo de póliza: Póliza de seguros de Responsabilidad Civil General suscrita por la adjudicataria.
  - Condiciones específicas:
  - La estipulación de que las respectivas Compañías Aseguradoras, antes de proceder a la alteración o cancelación de la póliza, lo notificarán por escrito con, al menos, treinta días de antelación, siendo nula dicha cancelación o alteración en caso de no cumplirse el referido preaviso. En defecto del compromiso por parte de la empresa asegurada, será admisible el de la Adjudicataria.
  - En los indicados contratos de seguros se establecerá una cláusula de renuncia a los derechos de subrogación contra la Administración, Euskal Trenbide Sarea (ETS) y/o el personal a su servicio por parte de las Compañías Aseguradoras, de exención de responsabilidad y no repetición de la entidad que asuma el riesgo contra la Administración y ETS y/o el personal a su servicio.
  - Previa a la adjudicación, la adjudicataria deberá acreditar su contratación en un plazo de 10 días hábiles a contar desde la fecha de acuse de recibo del requerimiento de la documentación, aportando copia íntegra de la póliza y de los recibos, pudiendo además ETS solicitar, en todo momento, que el adjudicatario le acredite documentalmente la contratación, el pago, el contenido y vigencia de los seguros. Esta póliza se mantendrá en vigor durante el curso del presente contrato.

- En cuanto al **seguro a todo riesgo de construcción**, este deberá cumplir las siguientes condiciones en relación con las coberturas y capitales: las establecidas en el **ANEXO V.5. RESPONSABILIDAD, INDEMNIZACIÓN Y SEGUROS**.

---

## 10.- INFORMACIÓN SOBRE SUBROGACIÓN: no procede.

---

### 11.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

#### 11.1.- De tipo social o relativo al empleo:

- 11.1.1.- Las recogidas en la cláusula 31.2 de condiciones generales en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 7 de la Ley 3/2016, de 7 de abril, para la inclusión de determinadas cláusulas sociales en la contratación pública.

11.1.2.- Otras: no

#### 11.2.- De tipo medioambiental: no

#### 11.3.- De tipo ético: no

#### 11.4.- De tipo lingüístico: las establecidas en la cláusula 31.1 de condiciones generales.

#### 11.5.- Otras: sí, las siguientes:

11.5.1.- **Pagos a subcontratistas y suministradores:** las establecidas en las cláusulas 31.3 y 36.2 de las condiciones generales.

11.5.2.- **Igualdad:** Garantizar la igualdad entre mujeres y hombres en el trato, en el acceso al empleo, clasificación profesional, promoción, permanencia, formación, extinción, retribuciones, calidad y estabilidad laboral, duración y ordenación de la jornada laboral, así como el mantenimiento de medidas para favorecer la conciliación de la vida personal, familiar y laboral de las personas

**En el caso de que las hubiera, todas las condiciones especiales de ejecución serán exigidas a todos los subcontratistas.**

---

## 12.- OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESENCIALES DEL CONTRATO Y OTRAS OBLIGACIONES EN MATERIA MEDIOAMBIENTAL, SOCIAL O LABORAL:

### 12.1.- Obligaciones contractuales esenciales:

12.1.1.- Las condiciones especiales de ejecución indicadas en la cláusula 11 de la carátula del pliego.

12.1.2.- Adscribir a la ejecución del contrato los medios indicados, en su caso, en el cuadro de la declaración responsable que figura en el **ANEXO II-2 "Compromiso de adscripción de medios"**, así como aquellos medios humanos y/o materiales cuya posesión y/o disponibilidad, en su caso, se haya/n acreditado en el procedimiento de adjudicación a efectos de cumplir los requisitos de solvencia técnica o profesional.

12.1.3.- La obligación de realizar la propia contratista determinadas partes de la prestación o trabajos concretos de conformidad con las cláusulas 14.1 y 18.3 de la carátula del pliego.

12.1.4.- Las condiciones para proceder a la subcontratación indicadas en la cláusula 14.1 de la carátula del pliego, la acreditación de la aptitud del subcontratista de conformidad con la cláusula 34.1 de condiciones generales y la acreditación de las circunstancias determinantes de la situación de emergencia o de urgencia a las que se refiere la letra c) del art. 215.2 LCSP.

12.1.5.- Otras: no

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales esenciales constituye **infracción grave** a efectos del art. 71.2 c) LCSP.

### 12.2.- Otras obligaciones en materia medioambiental, social o laboral:

**12.2.1.- Obligaciones en materia medioambiental:** no

**12.2.2.- Obligaciones en materia social o laboral:**

**12.2.2.1-** Cumplir las condiciones salariales de las personas trabajadoras conforme al convenio colectivo sectorial de aplicación, a los efectos del art. 122.2 LCSP.

**12.2.2.2-** Otros: no

---

### 13.- PENALIDADES.

**13.1.- Se establecen penalidades adicionales a las previstas** en la cláusula 33.1 de condiciones generales: no

**13.2.- Se establecen importes de penalidad** diferentes de los dispuestos en el art. 193.3 y 193.4 LCSP por demora en el cumplimiento de plazos: no

---

### 14.- SUBCONTRATACIÓN.

**14.1.- Se establecen limitaciones a la posibilidad de subcontratar:** sí, se puede subcontratar únicamente el 50% de los trabajos.

**14.2.- Obligación de los operadores económicos de facilitar la siguiente información y/o documentación:**

**a)** Parte de la prestación que prevén subcontratar. Deben aportar los datos que se indican en la cláusula 13.3.2.1 de condiciones generales.

**b)** DEUC de cada una de los subcontratistas que prevén subcontratar (con las secciones A y B de la parte II y la parte III debidamente cumplimentadas).

---

### 15.- RECEPCIÓN, PLAZO DE GARANTÍA Y PLAZO PARA APROBAR LA CERTIFICACIÓN FINAL.

**15.1.- Plazo de recepción:** 1 mes desde la finalización de las obras

**15.2.- Existen recepciones parciales:** no

**15.3.- Plazo de garantía:** 1 año a partir de la recepción de la obra

**15.4.- Plazo distinto al de tres (3) meses para aprobar la certificación final:** no.

**15.5.- Plazo distinto al de un (1) mes para la medición general:** no.

---

### 16.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

**Posibilidad de modificación del contrato:** no

---

### 17.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN ESPECÍFICAS.

Se establecen causas de resolución adicionales a las previstas en la cláusula 39 de las condiciones generales: No

---

### 18.- CLÁUSULAS ADICIONALES RELATIVAS A LA PRESTACIÓN OBJETO DEL CONTRATO.

**18.1.- Proyecto de obra:** Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares

**18.2.- Plazo de presentación del plan de seguridad y salud:** 10 días

**18.3.- La contratista debe presentar programa de trabajo:** sí

**18.4.- Son por cuenta de la contratista los ensayos y análisis indicados en la cláusula 30.8 de condiciones generales:** sí

**18.5.- Contratación conjunta de la elaboración del proyecto y la ejecución de las obras:** no

**18.6.- Se exige que partes de la prestación o trabajos concretos sean realizados por la propia contratista de conformidad con lo dispuesto en el art. 75.4 LCSP:** sí, los siguientes:

demoliciones, movimientos de tierras, pavimentación de andenes, trabajos de albañilería, conducciones de saneamiento, rampa según normativa de accesibilidad, seguridad y salud, gestión de residuos y control de la calidad.

**En caso de unión temporal de empresas, se establece la obligación de que dichas partes o trabajos sean realizados por un miembro concreto: no**

## II.- CARACTERÍSTICAS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

### 19.- ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS Y REGISTROS.

**19.1.- Poder adjudicador:** EUSKAL TRENBIDE SAREA – RED FERROVIARIA VASCA

**19.2.- Identificación de órganos.**

**19.2.1.- Órgano de contratación:** Comisión Delegada del Consejo de Administración en materia de contratación

**19.2.2.- Órgano destinatario:** EUSKAL TRENBIDE SAREA – RED FERROVIARIA VASCA  
Código DIR3: A-16019929

**19.2.3.- Responsable del contrato:** Gestor Estaciones. Cargo: Gestor de Estaciones. Nº agente: 123

**19.2.4.- Órgano competente en materia de contabilidad:** Dirección Financiera

**19.2.5.- Central de Contratación.** El órgano que adjudica el contrato actúa para otra entidad: no

**19.2.6.- Composición de la mesa de contratación:**

	TITULAR	SUPLENTE
<b>PRESIDENTE</b>	Director General	Adjunta Dirección General
<b>SECRETARIA / VOCAL</b>	Secretaria General	Jefa de Servicio de Contratación / Técnica de Asesoría Jurídica
<b>VOCAL</b>	Director de Recursos Financieros y de Sistemas de Información	Técnico de Recursos Financieros
<b>VOCAL</b>	Director de Operaciones	

**19.2.7.-Comité de expertos/organismo técnico especializado:** no

**19.3.- Unidad administrativa encargada de tramitar el procedimiento de adjudicación:** Departamento de Contratación

**19.4.- Contacto para atender consultas sobre aspectos técnicos:**

- dirección de correo electrónico: [ets@ets-rfv.eus](mailto:ets@ets-rfv.eus)
- nº de teléfono: 94 657 26 00

- a) Las consultas se remitirán previamente a los contactos descritos y se resolverán en la reunión que tendrá lugar en las oficinas de ETS-RFV, en la calle San Vicente, nº 8, plantas 14 EDIFICIO ALBIA 1, BILBAO, el **día 25 de febrero de 2019 a las 11:00 horas**. No obstante, las cuestiones planteadas y las respuestas a las mismas serán publicadas posteriormente en el Perfil del Contratante. No será obligatorio acudir a la citada reunión para poder presentarse a la licitación.
- b) Las consultas se remitirán, en el plazo descrito en la cláusula 26.1. de la carátula, a los contactos descritos. No obstante, las cuestiones planteadas y las respuestas a las mismas serán publicadas posteriormente en el Perfil del Contratante.

**19.5.- Contacto para atender consultas sobre aspectos jurídicos:**

- dirección de correo electrónico: [kontratazioa@ets-rfv.eus](mailto:kontratazioa@ets-rfv.eus)
- nº de teléfono: 94 657 26 002

**19.6.- Registros:**

**19.6.1.- Registro de presentación de ofertas:**

EUSKAL TRENBIDE SAREA – RED FERROVIARIA VASCA

C/ San Vicente, nº 8, plantas 14

EDIFICIO ALBIA 1 -48001- BILBAO

**19.6.2.- Registro de presentación de certificaciones y facturas:** telemáticamente

Sólo se admitirá factura electrónica, esta debe enviarse mediante Servicio de facturación electrónica del Gobierno Vasco con el DIR3 A16019929. [http://www.ogasun.ejgv.euskadi.eus/r51-efactura/es/contenidos/informacion/efactura\\_portal/es\\_def/index.shtml](http://www.ogasun.ejgv.euskadi.eus/r51-efactura/es/contenidos/informacion/efactura_portal/es_def/index.shtml)

No se aceptarán facturas sin número de Contrato. La factura deberá estar disponible en un plazo máximo de 2 días laborables del mes siguiente.

---

**20.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.**

**20.1.- Contrato sujeto a regulación armonizada:** no

**20.2.- Tramitación:** ordinaria

**20.3.- Procedimiento:** abierto.

**20.4.- Información sobre la división en lotes:** no procede

**20.5.- Medios de tramitación:** no electrónicos.

**20.6.- Subasta electrónica:** no

**20.7.- Contrato reservado a Centros Especiales de Empleo de inserción social y empresas de inserción o incluido en el marco de programas de empleo protegido:** no

---

**21.- SOLVENCIA, CLASIFICACIÓN, HABILITACIÓN Y ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS.**

**21.1.- Obligación de disponer de unos requisitos mínimos de solvencia:** sí, de conformidad con la cláusula 21.2 de la carátula del pliego.

**21.2.- Solvencia:** los operadores económicos deben disponer de la siguiente solvencia:

•**Económica y financiera. Requisito(s):**

- Cifra de negocios global y de las asistencias o trabajos realizados por la empresa en el curso de los tres últimos ejercicios.

•**Técnica o profesional. Requisito(s):**

- Promedio anual de personal, con el grado de estabilidad en el empleo y la plantilla del personal directivo durante los últimos tres años.
- Proyectos similares en los que haya colaborado como empresa.
- Medidas adoptadas para el control de calidad, control del medio ambiente y de seguridad en el trabajo.
- La igualdad entre mujeres y hombres en el trato, en el acceso al empleo, clasificación profesional, promoción, permanencia, formación, extinción, retribuciones, calidad y estabilidad laboral, duración y ordenación de la jornada laboral, así como el mantenimiento de medidas para favorecer la conciliación de la vida personal, familiar y laboral de las personas.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el segundo párrafo de la cláusula 11.4 de condiciones generales, estos requisitos de solvencia deben ser acreditados solamente por la licitadora que haya presentado la mejor oferta mediante los documentos indicados en la cláusula 25.1 de la carátula del pliego.

**21.3.- Clasificación:** no procede de conformidad con lo indicado en la cláusula 21.1 de cláusulas específicas del contrato

**21.4.- Habilitación empresarial o profesional:** no

**21.5.- Las personas jurídicas deben aportar los nombres y la cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación:** sí

**21.6.- Adscripción obligatoria de medios:** sí, de conformidad con el Cuadro "Compromiso de adscripción de medios" del **ANEXO II.2**



La efectiva disponibilidad de estos medios debe ser acreditada solamente por la licitadora que haya presentado la mejor oferta mediante los documentos indicados en la cláusula 25.2 de la carátula del pliego.

---

## 22.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

**22.1.- Existe un único criterio de adjudicación: no**

**22.2.- Existe una pluralidad de criterios de adjudicación: sí**

**22.2.1.- Criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor: sí**

- Criterio: Memoria técnica
- Ponderación: 49
- Descripción del método de valoración del criterio:
  - Subcriterio 1: Descripción y Organización de los trabajos
  - Ponderación: 18
  - Descripción del método de valoración del subcriterio: Se valorará la correcta descripción y organización de los trabajos. Se considerará la explicación detallada de la instalación a refomar. Se tendrá en cuenta la dotación correcta de medios y conocimiento y actividad en instalaciones similares.

Se valorará el grado de detalle y desarrollo de la propuesta, la metodología de trabajo y las hipótesis organizativas previstas, la coordinación del equipo de trabajo, los medios propuestos, el correcto entendimiento y alcance de los trabajos a realizar y las vías o canales de comunicación para relacionarse con sus responsables.

También se tendrá en cuenta la aportación de un análisis de las afecciones que la ejecución de la obra puede generar a la estación, sus instalaciones, a su entorno, accesos y a los clientes. Todo ello demostrando el grado de conocimiento del entorno de trabajo y las labores a realizar.

Se valorará el grado de detalle descriptivo de los diferentes medios propuestos para optimizar la productividad y operatividad, garantizando siempre y, ante todo, la seguridad de los medios humanos y la protección del medio ambiente.

- Subcriterio 2: Análisis reales de condicionantes de la obra
- Ponderación: 18
- Descripción del método de valoración del subcriterio: Análisis reales de condicionantes de la obra y soluciones propuestas para los mismos, calidad de la oferta en cuanto a la calidad de los materiales y medios técnicos, el grado de conocimiento de las instalaciones, grado de detalle de la oferta y planning (**sin plazos ni fechas**) de trabajos.

Se valorará los condicionantes y afecciones para la ejecución de los trabajos y las propuestas de solución dirigidas a paliar la problemática de los mismos.

Se tendrá en cuenta la aportación de documentación y fichas técnicas que demuestren la calidad de los materiales a utilizar en esta obra, además de los medios técnicos.

También se valorará la demostración y detalle del grado de conocimiento de las instalaciones de la estación que faciliten una correcta planificación de las tareas.

Se tendrá en cuenta el máximo grado y nivel de descripción de la oferta, junto con un planning de los trabajos realizado con el diagrama de Gantt, **sin especificar plazos ni fechas**.

- Subcriterio 3: Mejoras a la oferta que no supongan un coste adicional para el Ente
- Ponderación: 13
- Descripción del método de valoración del subcriterio: Mejoras consistentes en prestaciones adicionales a las recogidas en las prescripciones que definen el objeto del contrato, que están vinculadas a dicho objeto, que no alteren la naturaleza de dichas prestaciones y que no están incluidas en otros criterios de adjudicación, sobre los siguientes elementos o actuaciones y en la condición que, en su caso, se señalan:

- \* Prolongación de la vida útil de los materiales.
- \* Comunicación a los usuarios del ferrocarril.
- \* Mejoras en la capacidad de absorción de averías de mantenimiento correctivo, en cuanto a la garantía sobre los trabajos y materiales.
- \* Trabajos adicionales que mejoren la calidad de lo recogido en el presente Pliego.
- \* Materiales adicionales que mejoren la calidad de lo recogido en el presente Pliego.

### 22.2.2.- Criterios evaluables de forma automática mediante aplicación de fórmulas:

- Criterio: **Oferta económica**

Ponderación: 40

Fórmula: Se valorará este aspecto con el criterio de otorgar los puntos resultantes de la aplicación de las siguientes formulas:

- PL = Presupuesto de Licitación
- OB = Oferta más baja
- OM = Media aritmética de las ofertas
- PR = Presupuesto de la oferta

Si el presupuesto de la oferta es mayor o igual que la media aritmética de las ofertas recibidas:

$$30 * \sqrt{\frac{PL - PR}{PL - OM}}$$

Si el presupuesto de la oferta es menor que la media aritmética de las ofertas recibidas:

$$30 + 10 * \sqrt{\frac{OM - PR}{OM - OB}}$$

En el caso de que el número de ofertas admitidas a licitación sea 1, se le otorgará la máxima puntuación establecida para este apartado.

- Criterio: **Mejora del plazo de 3 meses para la realización de la obra**

Ponderación: 11

Fórmula: Se valorará este aspecto con el criterio de otorgar 11 puntos al plazo más bajo para la ejecución de los trabajos y 0 puntos al plazo establecido en el pliego. Con el resto de plazos intermedios se seguirá un criterio lineal.

**22.3.- Ofertas anormalmente bajas:** se establecen los siguientes parámetros o límites para su apreciación:

**22.3.1.- En cuanto al precio:** no

**22.3.2.- En cuanto a la oferta considerada en su conjunto:** sí

**Parámetros objetivos que permiten apreciar su carácter anormal:**

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá

para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.

4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

---

## 23.- CRITERIOS ESPECÍFICOS DE DESEMPATE: no

---

## 24.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN CADA SOBRE.

Los documentos exigidos para tomar parte en el procedimiento se presentarán dentro de los archivos electrónicos o sobres que se indican a continuación.

### 24.1.- SOBRE A: DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS.

En este sobre se deben presentar los documentos que se indican en la cláusula 13.1 de condiciones generales.

Respecto a la **parte IV del DEUC**, el operador económico se limitará a cumplimentar la **sección α: sí**

### 24.2.- SOBRE B: OFERTA EVALUABLE AUTOMÁTICAMENTE A TRAVÉS DE FÓRMULAS.

En este sobre deben presentarse los siguientes documentos:

- Oferta económica con arreglo al modelo que figura en el **ANEXO III.1.**
- Justificación del presupuesto con arreglo al modelo que figura en el **ANEXO III.3.**
- Plazo con arreglo a la figura en el **ANEXO III.4.**

### 24.3.- SOBRE C: OFERTA PARA CUYA EVALUACIÓN SE REQUIERE EFECTUAR UN JUICIO DE VALOR: sí

En este sobre debe/n presentarse el/los siguiente/s documento/s:

- Denominación documento: **Memoria**

Subcriterio al que se asocia: **Descripción y organización de los trabajos.**

Información o datos que se han de incluir en el documento:

- Descripción instalación objeto de la obra
- Metodología del trabajo
- Hipótesis organizativas
- Planteamiento descriptivo de la ejecución de la obra
- Estudio de la obra
- Coordinación de los equipos de trabajo
- Planificación incluyendo fases si procede (**sin señalar plazos**)

Subcriterio al que se asocia: **Análisis reales de condicionantes de la obra.**

Información o datos que se han de incluir en el documento:

- Condicionantes y afecciones de obra y soluciones propuestas
- Calidad de los materiales
- Medios técnicos y humanos asignados a la obra
- Conocimiento de las instalaciones

- Grado y nivel de descripción de la oferta
- Planning de trabajos con diagrama de Gantt, **sin especificar plazos ni fechas**

Subcriterio al que se asocia: **Mejoras a la oferta.**

Información o datos que se han de incluir en el documento:

Otras mejoras consistentes en prestaciones adicionales a las recogidas en las prescripciones que definen el objeto del contrato y que están vinculadas a él y que no están incluidas en otros criterios de adjudicación, teniendo en cuenta los siguientes elementos o actuaciones:

- \* Prolongación de la vida útil de los materiales.
- \* Comunicación a los usuarios del ferrocarril.
- \* Mejoras en la capacidad de absorción de averías de mantenimiento correctivo, en cuanto a la garantía sobre los trabajos y materiales.
- \* Trabajos adicionales que mejoren la calidad de lo recogido en el presente Pliego.
- \* Materiales adicionales que mejoren la calidad de lo recogido en el presente Pliego.

**24.4.- Se admiten variantes: no**

---

## **25.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LA LICITADORA QUE HA PRESENTADO LA MEJOR OFERTA.**

Junto con el resto de documentación indicada en la cláusula 21.1 de condiciones generales, se deben presentar, en su caso, los siguientes documentos:

### **25.1.- Documentación al objeto de acreditar los requisitos de solvencia económica y financiera y de solvencia técnica o profesional recogidos en la cláusula 21.2 de la carátula del pliego:**

- **Solvencia económica y financiera:**
  - Declaración de la persona responsable de la empresa indicando el volumen de negocios global de la empresa en el curso de los tres últimos ejercicios y el importe neto de la cifra de negocios que aparece en las partidas del Haber de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, presentando completas las Cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, o Registro oficial que corresponda, de los tres últimos ejercicios económicos. Alternativamente, certificado emitido por el Registrador Mercantil acreditativo del importe neto de la cifra anual de negocios. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de Inventario y Cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil. Alternativamente, Modelo 390 del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).
- **Solvencia técnica o profesional:**
  - Declaración jurada que indique el promedio anual de personal, con el grado de estabilidad en el empleo y la plantilla del personal directivo durante los últimos tres años.
  - Relación de obras realizadas en los últimos cinco años, avalados por certificados expedidos o visados por órgano competente cuando el destinatario sea una entidad del sector público, indicando el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las mismas. Cuando la destinataria sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración responsable de la empresa.
  - Certificados o relación de medidas adoptadas para el control de calidad, control del medio ambiente y de seguridad en el trabajo, pudiéndose presentar en su sustitución certificados de homologación.
  - Certificado o declaración jurada que garantice la igualdad entre mujeres y hombres en el trato, en el acceso al empleo, clasificación profesional, promoción, permanencia, formación, extinción, retribuciones, calidad y estabilidad laboral, duración y ordenación de la jornada laboral, así como el mantenimiento de medidas para favorecer la conciliación de la vida personal, familiar y laboral de las personas.

En el caso de las empresas de más de doscientos cincuenta trabajadores, las medidas de igualdad a que se refiere el apartado anterior deberán recogerse en un plan de igualdad, con el alcance y contenido establecidos en el apartado anterior, que deberá ser asimismo objeto de negociación en la forma que se determine en la legislación laboral.

La garantía de la igualdad entre mujeres y hombres no será suplida por la clasificación y se deberá presentar el plan, el certificado o declaración jurada.

**25.2.- Documentación a efectos de acreditar la disponibilidad de los medios materiales y humanos a los que se refiere la cláusula 21.6 de la carátula del pliego: sí, son los siguientes:** Currículos y documentación que acrediten la disponibilidad de los medios materiales y humanos que, en su caso, la licitadora se haya obligado a adscribir a la ejecución del contrato

---

## **26.- CLÁUSULAS ADICIONALES RELATIVAS AL PROCEDIMIENTO:**

**26.1.- Información adicional sobre los pliegos y documentación complementaria:**

**26.1.1.- Fecha límite para su solicitud:** fecha determinada en la cláusula 19.4. de la carátula del pliego

**26.1.2.- Fecha límite para su obtención:** 6 días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas

**26.1.3.- Carácter vinculante de las aclaraciones sobre los pliegos o resto de documentación:** si

**26.2.- Se prevé una forma específica de compensación para los casos de renuncia a la celebración del contrato y de desistimiento del procedimiento por el poder adjudicador:** no

**26.3.- Plazo máximo para adjudicar el contrato distinto al establecido en el art. 158.2 LCSP:** no procede

**26.4.- Documentación adicional a la indicada en la cláusula 23.1 de condiciones generales a presentar con carácter previo a la formalización:** no

### III.- OTRAS ESPECIFICACIONES.

**27.- CESIÓN DEL CONTRATO.** Se prevén otros supuestos de cesión del contrato además de los previstos en la cláusula 37.1.1 de condiciones generales: **no**

**28.- CUADRO DE SEGUIMIENTO DE LA INCORPORACIÓN DE ASPECTOS SOCIALES, MEDIOAMBIENTALES Y RELATIVOS A OTRAS POLÍTICAS PÚBLICAS INCORPORADAS EN EL PROCEDIMIENTO Y EN EL CONTRATO**

Aspectos:	SOCIALES O RELATIVAS AL EMPLEO				MEDIOAMBIENTALES	LINGÜÍSTICOS
	EN PARTICULAR			OTRAS		
	Inserción laboral	Igualdad de mujeres y hombres	Prevención de riesgos laborales			
Objeto del contrato						
Requisitos de solvencia		Sí				
Especificaciones técnicas						
Criterios de adjudicación						
Condiciones especiales de ejecución		Sí		Sí		Sí